En la villa de Calasparra a veinte y cinco
dias del mes de Nobiembre mill setez.tos y
sesenta los S.res Lizd.o D.n Diego de Santos Barnuebo
Abog.do de los R.s Cons.os Alc.de mayor p.r S. Mag.d Mayor
y Sup.do D.n Pedro Lozano Sidalgo Rex.or Perpetuo
Procur.or Sindico gral. D.n Ginés Torrente, D.n Fran.co
Garzia Serbas, y D.n Fran.co Vazquez Lozano Rex.res
anuales Consejo Jus.a y Regim.to de la Mayor la
maior parte p.r allarse ausentes y indispuestos
los demas, estando juntos en Ayuntam.to como
acostumbran p.a conferir las cosas tocantes
al servi.o de ambas Mag.s y bien de la Rep.ca acordaron
lo sig.te

Lo primero que p.r q.to oy dia de la fha se a requerido
a su Mrd. el S.r Alc.de mayor p.r Alfonso
de Robles y Raia Ess.no de S. Mag. con un despacho
expedido p.r el S.r D.n Vizente Correa y Sala
manca Corre.or y Supp.te gral. de Rentas R.s de
la Ciu.d de Murzia, en que le comete la practica
de diferentes dilig.s sobre el reconozim.to de
Padrones, y quentas, para responder y consultar
a S. Mag. y S.res del Consejo de Haz.da sobre la re
mision de deuitos q. el Mayor tiene pedido a dho con
sejo, p.r tanto de una conformidad nombra
ron p.r comiss.o para que asista a las dilixenz.s
que practicare dello Ess.no a D.n Fran.co Vazquez
Lozano, y asimismo se le haga saver todo lo
referido al Procur.or Sindico, para que en nom
bre del comun diga, y practique lo que le conben
ga, y asi lo decretaron y firmaron